

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN ASTURIAS (PRIMER SEMESTRE 2021)

ALEJANDRA BOTO ÁLVAREZ

Profesora Titular de Derecho Administrativo

Universidad de Oviedo

SUMARIO: 1. Medidas organizativas para el compromiso ambiental. 1.1 Cambio climático. 1.2 Fondos europeos para la recuperación, transformación y resiliencia. 1.3 COVID, seguridad alimentaria, sanidad ambiental y consumo. 2. Medidas sustantivas. 2.1 Seguridad minera. 2.2 Parques eólicos. 2.3 Partículas en suspensión en la atmósfera. 3. El control del lobo en espera. 4. Planes de sostenibilidad turística.

Tras una presentación agrupada de las principales novedades organizativas y sustantivas con incidencia ambiental acaecidas en los últimos meses en el Principado de Asturias, se presta atención a dos ámbitos de gran importancia para la región y objeto de comentario recurrente en estas crónicas (lobo y turismo). En ambos se evidencian fuertes tensiones económicas y sociales con el medio ambiente de fondo, aspecto sobre el que se reflexiona a modo de cierre.

1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL COMPROMISO AMBIENTAL

Durante los meses que cubre esta crónica se han puesto en marcha algunas estructuras transversales que evidencian el compromiso del Principado de Asturias con la acción por el clima y la transformación hacia la neutralidad climática desde distintas perspectivas.

1.1 Cambio climático

La primera de esas medidas se ha materializado en la creación de la Comisión de Coordinación de Acción por el Clima, por el Decreto 75/2020, de 23 de octubre (BOPA núm. 211, de 30 de octubre de 2020). Se trata de un órgano colegiado interdepartamental de asesoramiento y coordinación de las acciones administrativas y de gobierno en materia de cambio climático y que conciernen

a diversos ámbitos competenciales de la Administración del Principado de Asturias.

Sus funciones son asesorar e informar a los órganos superiores de la Administración del Principado de Asturias en todos los asuntos relacionados con el cambio climático; analizar las medidas para la transición ecológica derivadas de las estrategias de cambio climático establecidas a nivel europeo y nacional que afecten a la Comunidad Autónoma, así como analizar su puesta en marcha y cumplimiento; impulsar el estudio de los efectos del cambio climático en el Principado de Asturias, en sus diferentes vertientes; fomentar la investigación y la observación en materia de mitigación y adaptación al cambio climático; coordinar las propuestas de estrategias y planes interdepartamentales en relación con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y con la adaptación al cambio climático en el Principado de Asturias; impulsar la puesta en marcha de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático que correspondan a los distintos ámbitos sectoriales; identificar oportunidades tecnológicas y de captación de financiación orientadas al cambio climático; impulsar programas de educación ambiental que incrementen el conocimiento y la sensibilización de la ciudadanía en materia de cambio climático, promoviendo cambios en las pautas de comportamiento que se traduzcan en una utilización sostenible de los recursos naturales y en la mejora de la eficiencia de su uso; promover iniciativas de sostenibilidad y de lucha contra el cambio climático en los Ayuntamientos del Principado de Asturias, y a modo de cierre, cualquier otra función derivada de la naturaleza y de los cometidos propios de la Comisión que sea encomendada por el Consejo de Gobierno.

En su composición se integran representantes (Viceconsejerías y Direcciones Generales) de las distintas Consejerías de la Administración del Principado de Asturias con competencias relacionadas con el cambio climático, en áreas que cubren desde el medio natural a la industria, pasando por la vivienda, el turismo o la educación. Funcionará en Pleno y con grupos de trabajo para cometidos específicos donde podrán participar representantes de otras Administraciones públicas, así como expertos o personas ajenas a la Comisión con conocimientos en la materia del cambio climático. Ni los miembros de la Comisión ni quienes

asistan a sus sesiones o participen en los grupos de trabajo percibirán retribuciones económicas ni indemnización alguna por esta causa.

1.2 Fondos europeos para la recuperación, transformación y resiliencia

En segundo lugar, *ad hoc*, con vocación instrumental y marcado carácter técnico, para coordinar la ejecución de los fondos comunitarios alineando los proyectos elegibles con las áreas y políticas estratégicas previamente definidas se ha creado una Oficina de Proyectos Europeos y también un Comité Asesor de Fondos Europeos (Decreto 78/2020, de 29 de octubre, publicado en BOPA núm. 212, de 3 de noviembre; corrección de errores en BOPA núm. 215, de 6 de noviembre).

La Oficina es un órgano desconcentrado adscrito a la Consejería competente en materia de asuntos europeos, llamada a canalizar, de forma exclusiva, la clasificación, valoración y filtrado de los proyectos, garantizando la alineación con el mapa de estrategias regionales. Le corresponde centralizar la recepción de ideas y proyectos, tanto del ámbito público como del ámbito privado, así como partenariados público-privados, en el territorio del Principado de Asturias susceptibles de ser financiados, en todo o en parte, a través de fondos provenientes de la Unión Europea. Se prevé también que asesore sobre la potencial existencia de sinergias entre las ideas y proyectos presentados; que coordine las labores de asesoramiento sobre el alineamiento de ideas y proyectos regionales con las políticas y prioridades de la Unión Europea, el seguimiento y apoyo en el desarrollo y la gestión de las ideas y proyectos, y que canalice la interlocución de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Reestructuración y Asuntos Económicos con los promotores y gestores de las ideas y proyectos. Se extinguirá por Decreto del Consejo de Gobierno una vez que se hayan cumplido los fines para los que fue creada.

Por su parte, el Comité Asesor de Fondos Europeos es un órgano de asesoramiento y apoyo de composición mixta, donde los representantes de la Administración autonómica puedan complementar la definición de marcos o el establecimiento de sinergias con los sectores más representativos de la sociedad asturiana. La relevancia de la dinámica ambiental en esta materia se evidencia porque la presidencia de ese Comité le corresponde al Vicepresidente

del Consejo de Gobierno y Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático. Entre sus funciones está el asesoramiento al Consejo de Gobierno en la definición de su posición frente al reparto de fondos por el Gobierno central; el análisis e informe de proyectos concretos, y el seguimiento de la ejecución de la programación cofinanciada con fondos europeos.

1.3 COVID, seguridad alimentaria, sanidad ambiental y consumo

En las páginas correspondientes a esta sección del vol. X, núm. 2 (2019) se daba cuenta de la creación de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo como órgano desconcentrado adscrito a la Dirección General de Salud Pública, al que se atribuían competencias en materia de protección e información de los consumidores y consumidoras, y de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos o de la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos en el medio ambiente.

El carácter crucial de las funciones de salud pública durante la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 ha motivado una reorganización de la Dirección General, creando nuevos servicios especializados en la vigilancia epidemiológica y poniendo fin a la adscripción de la Agencia a la Dirección General, que pasa a depender directamente del titular de la Consejería de Salud. El cambio también era necesario por las nuevas exigencias europeas en materia de controles oficiales, tanto en el ámbito alimentario como en el de la sanidad ambiental, así como las relacionadas con la defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras, lo que aconseja centrar a la Agencia en esas funciones.

La reestructuración se ha articulado a través del Decreto 91/2020, de 4 de diciembre, de primera modificación del Decreto 83/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, y de primera modificación del Decreto 187/2019, de 19 de septiembre, por el que se regula la estructura, régimen interior y de funcionamiento de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo (BOPA núm. 240, de 15 de diciembre de 2020).

2. MEDIDAS SUSTANTIVAS

En el período más reciente del tiempo que cubre esta crónica han visto la luz distintos instrumentos normativos ambientales y sectoriales en que se estaba trabajando desde la Administración autonómica y que merece la pena reseñar con cierto detenimiento.

2.1 Seguridad minera

En el BOPA núm. 38, de 25 de febrero de 2021, se publicó el Decreto 9/2021, de 19 de febrero, por el que se regula la Comisión de Seguridad Minera del Principado de Asturias. Se trata de una actualización del régimen jurídico de este órgano colegiado de asesoramiento y apoyo, en el que desde hace más de 30 años participan organizaciones representativas de intereses sociales. La reforma viene motivada por la fusión de los servicios administrativos que hasta ahora existían en el ámbito competencial de la minería asturiana y por la necesaria adaptación a la normativa vigente en los aspectos relativos a los órganos colegiados contenidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con ello se deroga el Decreto 4/1996, de 15 de febrero, por el que se venía regulando la Comisión Regional de Seguridad Minera.

Las actividades en seguridad minera siguen siendo de gran importancia para Asturias, como demuestra la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Secretaría de Estado de Energía y el Servicio de Salud del Principado de Asturias (Instituto Nacional de Silicosis) para canalizar la subvención otorgada por el Real Decreto 587/2020, de 23 de junio, con el fin de contribuir al desarrollo de actividades en seguridad minera. Año 2020 (BOPA núm. 37, de 24 de febrero).

2.2 Parques eólicos

En el BOPA núm. 43, de 4 de marzo, se publicó el Decreto 12/2021, de 26 de febrero, de tercera modificación del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de

Asturias. La norma de 2008 a su vez había derogado una anterior, el Decreto 13/1999, de 11 de marzo, por el que se regulaba el procedimiento para la instalación de parques eólicos en el Principado de Asturias, que en su momento había supuesto el inicio de los trámites para la implantación de esta energía en Asturias.

La finalidad del Decreto de 2021 es modificar las disposiciones transitorias de aquella norma de 2008, para permitir una ampliación del término o fecha límite para la puesta en marcha de los parques eólicos que se hubieran iniciado al amparo del todavía anterior Decreto de 1999, cuyo retraso no haya sido directamente imputable a los promotores de los mismos, y que sí hayan iniciado las obras, siendo en cambio materialmente imposible haber obtenido la autorización de explotación o puesta en marcha. Se hace porque la Administración es consciente, según se señala en la exposición de motivos del Decreto, de que la incertidumbre que en los últimos años ha pesado sobre el régimen retributivo específico para este tipo de instalaciones de generación eléctrica ha imposibilitado de facto la construcción de muchos de los proyectos de nuevos parques eólicos que empezaron a tramitarse al amparo del inicial Decreto de 1999. También se confía en que la situación cambiará dada la entrada en vigor del Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, llamado a dotar a las instalaciones renovables de un marco retributivo predecible y estable.

La reforma se aprovecha para adaptar la nomenclatura de las autorizaciones reguladas en el Decreto de 2008, de 15 de mayo a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, eliminar las referencias a las normas ya derogadas y mejorar técnicamente diversos aspectos y deficiencias que se habían apreciado con motivo de la aplicación del Decreto 43/2008.

2.3 Partículas en suspensión en la atmósfera

A pesar de que en general los valores de partículas inferiores a diez micras (PM10) cumplen desde 2014 la legislación en todas las estaciones de calidad del aire del concejo de Gijón, hay una zona situada en el oeste en que se vienen apreciando problemas recurrentes de calidad del aire. Ello ha llevado a la

aprobación de un Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera, específicamente para esa zona, que supera los 5 kilómetros cuadrados, con una población cercana a los 29.000 habitantes.

El plan está dotado con un presupuesto de 9.974.148 euros y fue aprobado en Consejo de Gobierno el 19 de marzo, habiéndose sometido previamente a información pública a través del BOPA núm. 203, de 20 de octubre de 2020. Los objetivos específicos que se persiguen son mejorar los valores de concentración de partículas PM10, aumentar el conocimiento sobre el origen de la contaminación e incrementar la colaboración entre las diferentes Administraciones. Para ello, se identifican 25 medidas concretas que se desarrollarán en los dos años de vigencia del plan¹.

Este ya se está implementando, con la licitación del suministro e instalación de una nueva estación medidora de la calidad del aire de la zona oeste de Gijón, anunciada el 24 de marzo de 2021.

3. EL CONTROL DEL LOBO EN ESPERA

En los últimos meses la posible evolución del régimen de protección del lobo ibérico, aspecto que en Asturias no ha estado exento de polémica², ha sido noticia constante a nivel nacional. Las últimas novedades parecen apuntar a que será una especie incluida en su conjunto en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, novedad normativa que en su caso tendrá que ser comentada en la oportuna sección de esta Revista.

¹ Del presupuesto global del plan, 5 millones se destinarán a la implantación en el sinter B secundario de Arcelor de un filtro que complementará las medidas adoptadas recientemente en el sinter A (Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se revisa la autorización ambiental integrada otorgada a las “factorías de Avilés y Gijón” de Arcelormittal España, S.A., en relación con las condiciones impuestas al sinter, BOPA núm. 15, de 25 de enero de 2021). Otro millón permitirá dotar de suministro de agua a los muelles de primera y segunda línea de El Musel, con el fin de disminuir las partículas sólidas en suspensión. Además, dos millones se dedicarán al plan de inversiones medioambientales del puerto gijonés (pavimentación, apantallamiento de diversas zonas, etc).

² Ha sido un aspecto recurrente en esta Revista. Así, la crónica correspondiente a la sección de derecho y políticas ambientales del vol. VIII, núm. 2 (2017) presentó el Programa de Actuaciones de Control del Lobo para el ejercicio 2017-2018, cuya judicialización se analizaría después, en la crónica jurisprudencial correspondiente al vol. X, núm. 1 (2019). Y en esta misma sección, en concreto en el vol. XI, núm. 1 (2020), se presentó después el Programa de Actuaciones para 2019-2020, con que se relaciona ahora esta crónica por su prórroga.

En lo que corresponde al Principado de Asturias, hemos sabido de acuerdo con lo publicado en el BOPA núm. 6, de 12 de enero de 2021, que los servicios técnicos de la Dirección General de Medio Natural están terminando de elaborar el nuevo censo de unidades reproductoras del año 2020, que dará origen al documento “Diagnóstico de la Situación del Lobo en Asturias 2021”. En él se realiza un análisis de la situación del lobo en la región, en lo referente a su población, estudio de la evolución del número de daños producidos por la especie, causas de muerte de ejemplares del anterior programa, del grado de conflictividad social existente y de la disponibilidad de posibles presas silvestres. Todo ello será la base para la redacción de un nuevo “Programa de Actuaciones de Control del Lobo en el Principado de Asturias”. Mientras esos documentos se elaboran, se ha acordado, por Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, con efectos 1 de enero de 2021, prorrogar el programa anterior hasta la aprobación del nuevo programa, que no podrá, en ningún caso, superar el 30 de junio de 2021.

El programa anterior preveía un cupo máximo de extracción de 42 ejemplares, y en el momento de acordarse la prórroga se habían aplicado 24, por lo que se considera factible la prórroga del programa anual de actuaciones de control del lobo 2019-2020, sin incurrir en efectos negativos para la población lobuna asentada en el ámbito de aplicación del II Plan de Gestión del lobo en el Principado de Asturias.

4. PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

En el BOPA núm. 55, de 22 de marzo, se publicaban sendos convenios entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias y los respectivos Ayuntamientos, para la ejecución de dos planes de sostenibilidad turística en el Principado de Asturias por un plazo inicial de cuatro años. Se trata del “Plan de Sostenibilidad Turística en Onís: Ecoturismo en Picos de Europa” (por un total de 880.000 euros) y del “Plan de Sostenibilidad Turística en Somiedo” (con un coste cifrado en 1.870.000 euros), cuya financiación corre a cargo de las tres Administraciones. El Principado y el Ejecutivo central aportan cada uno el 40%, mientras los Ayuntamientos sufragan el 20% restante.

Ambos convenios responden, por el lado estatal, al Programa de Planes de sostenibilidad turística en destinos, integrado dentro del tercer pilar de “mejora de la competitividad del destino turístico” del Plan de impulso del sector turístico presentado por el Gobierno de la Nación el 18 de junio de 2020³, y al Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, que crea en su artículo 10 los “Planes de sostenibilidad turística en destinos”, como instrumentos para la prestación de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad⁴. Desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva en materia de turismo, se vienen desarrollando diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de los dos destinos, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda. Por su parte, los Ayuntamientos han elaborado diversos proyectos para la mejora turística de sus municipios en relación con las líneas estratégicas y los programas vigentes.

El plan relativo al concejo de Onís aspira a configurarlo como el referente del ecoturismo en la comarca de los Picos de Europa ofreciendo un modelo alternativo a la masificación actual de algunas áreas, complementario al resto de actividades económicas del concejo, innovador en su gestión a través de un modelo público-privado, rentable y sostenible capaz de minimizar los efectos negativos del turismo multitudinario sobre el territorio, de generar empleo estable

³ El documento fue adoptado por la Comisión sectorial de turismo, celebrada el 25 de junio de 2020, y ratificado en Conferencia Sectorial el 13 de julio de 2020. Sus líneas de actuación pasan por equilibrar el modelo de desarrollo turístico en España, incrementando la sostenibilidad y la capacidad operativa de las Entidades Locales y de los gestores de los destinos; establecer un nuevo modelo de cooperación público-privado que supere el marco actual de cooperación puntual, que responda a la caída de la demanda y a la necesaria adaptación de los destinos turísticos consecuencia de la crisis sanitaria global para y permita recuperar, mantener y atraer la demanda turística; y mejorar la sostenibilidad, innovación, tecnología, accesibilidad y capacidad de gobernanza de los destinos pioneros y consolidados; y, por último, crear equipamientos y servicios turísticos atractivos y rentables para diversificar la oferta turística y generar empleo para combatir la despoblación en el medio rural, todo ello en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

⁴ El apartado 4 del artículo 10 de esa norma prevé que la Secretaría de Estado de turismo, las Comunidades Autónomas y, en su caso, las Entidades locales competentes por razón del territorio firmarán convenios en los cuales se determinarán las actuaciones a realizar, el importe estimado de la inversión, el plazo de ejecución y el porcentaje de aportación a la financiación de las administraciones participantes, que en el caso de la Secretaría de Estado de Turismo no podrá superar el cincuenta por ciento del total de cada Plan.

e inclusión social y evitar el éxodo rural. Para ello se establecen una serie de objetivos específicos: diseñar en colaboración con la población rural productos turísticos basados en la riqueza natural y cultural del concejo, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad; facilitar un acceso atractivo, no masificado y de bajo impacto ambiental al parque nacional de los Picos de Europa; potenciar la movilidad sostenible promoviendo que el visitante se mueva a pie o con transportes no contaminantes a través de infraestructuras verdes recuperadas; promover el consumo responsable de los productos agroganaderos locales; avanzar en la sostenibilidad ambiental de los alojamientos y los servicios turísticos del territorio; aprovechar los recursos existentes en el concejo para activar un centro informativo y formativo especializado en ecoturismo único en la comarca, y definir un plan de promoción basado en las TICs que coloque a Onís como referente en un nuevo modelo de desarrollo turístico más sostenible para Picos de Europa. Las actuaciones concretas se estructuran en cinco líneas: creación de productos ecoturísticos basados en recursos naturales y culturales⁵, promoción de productos locales⁶, mejora comportamiento ambiental⁷, capacitación y gestión del plan⁸ y promoción⁹.

Por su parte, el plan relativo a Somiedo, que es en sí mismo un destino consolidado en una situación distinta a la de Onís, busca preservar el modelo de turismo sostenible alcanzado. Para ello, pretende proteger los recursos clave del territorio; controlar los flujos turísticos y la capacidad de acogida; mitigar y reducir el impacto ambiental de la actividad turística; reforzar la gestión y la participación y consolidar la imagen del destino, y utilizar el turismo como instrumento de sensibilización y educación ambiental. Este plan se estructura en cuatro ejes: planificación, gobernanza y gestión sostenible del turismo en Somiedo¹⁰,

⁵ En concreto con una ruta guiada: pastores y biodiversidad en Picos de Europa: un punto de observación de fauna silvestre; rutas autoguiadas: Onís a tus pies y Onís en bici; la micro-reserva ornitológica de Onís y un viaje en el tiempo: Onís siglo XVIII.

⁶ Carne 100 % local: restauración sostenible, consumo responsable y eco-visita a granjas y queserías.

⁷ Con dos líneas: auditoría empresas turísticas y equipamientos públicos y entorno.

⁸ Plan formativo, costes de gerencia y de funcionamiento.

⁹ Previéndose la adhesión al Club de ecoturismo de España.

¹⁰ Donde se aglutinan actuaciones en materia de gestión, seguimiento y evaluación del Plan; observatorio de sostenibilidad turística de Somiedo; implantación y gestión de sistemas de calidad y sostenibilidad de los servicios turísticos; información y sensibilización ambiental de los

recuperación y puesta en valor del patrimonio natural y etnográfico para uso turístico¹¹, mejora de la oferta y creación de productos turísticos sostenibles¹², y promoción y comercialización del destino turístico sostenible¹³.

En ambos convenios tiene gran protagonismo la publicidad, previéndose que los Ayuntamientos implicados realicen actuaciones de difusión online en las redes sociales y páginas web oficiales, describiendo la zona objeto del Plan y las actuaciones a acometer, para darlas a conocer entre residentes y turistas; y una sesión informativa, mediante un acto público, dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de sostenibilidad turística.

Se trata de dos iniciativas muy relevantes en un sector en alza, para una Comunidad Autónoma que aún no ha sabido recuperarse del todo del proceso de desindustrialización siderúrgica y minera, que históricamente marcó su desarrollo y que, como se ha visto en esta misma sección, sigue protagonizando su actualidad regulatoria. En los últimos años, la popularidad del Principado de Asturias como destino turístico de naturaleza ha ido en aumento, y el diario *New York Times* destacaba recientemente el atractivo de sus bosques, zonas costeras, entornos naturales, gastronomía y patrimonio histórico¹⁴. La pujanza económica del turismo, en términos de valor añadido bruto y empleo, se ha corroborado por diversos estudios académicos¹⁵ y mantiene una progresión constante. De hecho, durante el primer verano tras el surgimiento de la pandemia mundial causada por la COVID-19, Asturias mostró una fuerte resiliencia y fue una de las regiones españolas con menores caídas interanuales en la tasa de

visitantes y turistas; mejora de la gestión de los residuos e impulso a la economía circular y mejora de la gestión de los flujos turísticos.

¹¹ Desglosado en los objetivos de recuperación ambiental de recursos etnográficos clave y un Somiedo Ecomuseo.

¹² Con la consolidación del ecoturismo y los productos turísticos de naturaleza; la creación del producto turístico "Brañas de Somiedo"; la búsqueda de un turismo activo más sostenible y tecnológico, y la creación y desarrollo de nuevos productos turísticos sostenibles.

¹³ Donde se incluye un Plan de marketing y promoción del destino turístico sostenible de Somiedo; la comunicación y promoción on-line de Somiedo; las actuaciones de promoción y apoyo a actividades de la desestacionalización de la demanda y la promoción y comercialización de productos turísticos sostenibles.

¹⁴ <https://www.nytimes.com/2020/11/02/travel/asturias-spain.html>.

¹⁵ Por todos puede verse VALDÉS, Luis; AZA, Rosa y BAÑOS, José F. (2010): "Impacto económico del turismo en una región: el caso de Asturias", *Cuadernos de Economía*, núm. 33, vol. 91, págs. 183-208.

ocupación hotelera¹⁶. En un contexto de distanciamiento social, los visitantes a Asturias en el verano de 2020 han apreciado las medidas sanitarias e higiénicas adoptadas en la región¹⁷. En definitiva, los estragos causados por la pandemia parecen haber sido menores en esta Comunidad que en otros territorios especializados en el turismo urbano o de sol y playa¹⁸. Como resultado, se espera que el turismo continúe siendo una fuente importante de actividad económica para esta región, que sin embargo no puede renunciar a su compromiso ambiental.

¹⁶ Aunque la duración de la estancia media es menor que en el periodo previo a la pandemia, el gasto medio por persona y día se ha mantenido relativamente estable: BAÑOS PINO, José F.; BOTO GARCÍA, David; VALLE, Eduardo del y SUSTACHA, Inés (2021): "The causal effects of COVID-19 on tourism outcomes". Documento de trabajo.

¹⁷ BAÑOS PINO, José F.; BOTO GARCÍA, David; VALLE, Eduardo del y SUSTACHA, Inés (2021): "Health security perceptions and length of stay". Documento de trabajo.

¹⁸ En este sentido no parece que sea tan dramático para este destino la puesta en marcha de estrategias de supervivencia y adaptación. Al respecto puede verse el trabajo de GONZÁLEZ MOLINA, Antonio; GONZÁLEZ GARCÍA, Nadia L. y GONZÁLEZ GARCÍA, A. Alberto (2020): "Estrategias de innovación disruptiva para el proceso de cambio del modelo turístico en tiempos del post COVID-19. Turismo activo, naturaleza y ruralidad", en PÉREZ MARTELL, Rosa (coord.), *La tecnología y los objetivos de desarrollo sostenible*, Bosch, Barcelona, págs. 17-52.